



**CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA MC-038-2026
CARTA DE ACEPTACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO
CSUM-284-2026**

La Vega Cundinamarca,

SEÑORES:

COPRAGRO SAS

NIT. 832003296-5

RL/ GERMAN LEONARDO MEJIA ACOSTA

C.C. 79.520.479 BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN Y CIUDAD: CRA 14 # 1B-39 P 3

MUNICIPIO: ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA

Correo electrónico: copragro9@yahoo.es

Teléfono: 3183413976

Objeto: “SUMINISTRO DE INSUMOS PARA PROMOVER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LAS BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS EN LA POBLACION RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA – CUNDINAMARCA, CONFORME AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 – 2027.”

Que mediante Acuerdo No. 017 del 27 de diciembre de 2024, expedido por el Honorable Concejo Municipal, autorizó al señor Alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios hasta el día 31 de diciembre de 2027.

Que el señor Alcalde Municipal mediante Decreto 056 del 08 de mayo de 2026, delegó y desconcentró en la Jefe de la Oficina de Contratación, las facultades y competencias para adelantar los procesos y procedimientos correspondientes a las diferentes modalidades de selección contractual establecidas en la ley, así como para celebrar, sin límite de cuantía, los contratos derivados de las mismas.

Que la Secretaría de Productividad y Competitividad de la Alcaldía de la Vega, Cundinamarca, elaboró el estudio del sector, el estudio previo y la invitación mediante los cuales se establecieron los requisitos habilitantes, de experiencia y las condiciones técnicas a exigir por ende son de su responsabilidad.

El municipio mediante la Invitación pública MC-038-2026 publicada el día 12 de junio de 2026, dio apertura al proceso de contratación de mínima cuantía de la referencia.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma de la Invitación Pública, no se presentaron solicitudes de limitar la convocatoria a MIPYMES, teniendo en cuenta que no se cumplió con lo establecido en los artículos y 2.2.1.2.4.2.2.; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad estableció no limitar la convocatoria a MIPYMES de ningún orden, por lo tanto, podrían participar todas las personas naturales y jurídicas con capacidad para contratar, que cumplieran con los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Que Dentro del plazo establecido en el cronograma de la Invitación Pública, usted presentó oferta, la cual fue verificada y evaluada.

Que mediante informe de evaluación final el comité evaluador del Municipio de La Vega, Cundinamarca, declaró habilitada su propuesta con la recomendación de aceptación para la correspondiente adjudicación del proceso

contractual.

En consecuencia, el Municipio de La Vega Cundinamarca, manifiesta que acepta expresa e incondicionalmente la oferta por usted presentada en desarrollo de la Invitación Publica MC-034-2026, modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con las siguientes características:

CONTRATISTA	COPRAGRO SAS NIT. 832003296-5 RL/ GERMAN LEONARDO MEJIA ACOSTA C.C. 79.520.479 BOGOTA D.C.																																																																																																																																																																																																																																																																																						
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA PROMOVER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LAS BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS EN LA POBLACION RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA – CUNDINAMARCA, CONFORME AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 – 2027.																																																																																																																																																																																																																																																																																						
ALCANCE OBJETO	<table><thead><tr><th colspan="8">PRESUPUESTO DE INSUMOS AGRICOLAS 2026</th></tr><tr><th>ITEM</th><th>CODIGOS UNPSC</th><th>CODIGOS CPC</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>10151500</td><td>0126001</td><td>SEMILLA DE PEPINO COHOMBRO POINSETT</td><td>LIBRA</td><td>3</td><td>\$ 190.000,00</td><td>\$ 570.000,00</td></tr><tr><td>2</td><td>10151500</td><td>0126001</td><td>SEMILLA DE PEREJIL LISO</td><td>LIBRA</td><td>3</td><td>\$ 101.000,00</td><td>\$ 303.000,00</td></tr><tr><td>3</td><td>10151500</td><td>0126001</td><td>SEMILLA DE ZANAHORIA ROYAL CHANTENAY</td><td>LIBRA</td><td>3</td><td>\$ 168.000,00</td><td>\$ 504.000,00</td></tr><tr><td>4</td><td>10151500</td><td>0126001</td><td>SEMILLA DE LECHUGA BATAVIA</td><td>LIBRA</td><td>3</td><td>\$ 202.000,00</td><td>\$ 606.000,00</td></tr><tr><td>5</td><td>10151500</td><td>0126001</td><td>SEMILLA DE ESPINACA VIROFLAY</td><td>LIBRA</td><td>3</td><td>\$ 95.000,00</td><td>\$ 285.000,00</td></tr><tr><td>6</td><td>10151500</td><td>0126001</td><td>SEMILLA DE TOMATE CHONTO SANTA CLARA</td><td>LIBRA</td><td>3</td><td>\$ 510.000,00</td><td>\$ 1.530.000,00</td></tr><tr><td>7</td><td>10151500</td><td>0126001</td><td>SEMILLA DE REPOLLO COPENHAGEN</td><td>LIBRA</td><td>3</td><td>\$ 101.000,00</td><td>\$ 303.000,00</td></tr><tr><td>8</td><td>10151500</td><td>0126001</td><td>SEMILLA CILANTRO PATIMORADO</td><td>LIBRA</td><td>10</td><td>\$ 24.000,00</td><td>\$ 240.000,00</td></tr><tr><td>9</td><td>10151500</td><td>0126001</td><td>SEMILLA DE PIMENTON CALIFORNIA WONDER</td><td>LIBRA</td><td>3</td><td>\$ 380.000,00</td><td>\$ 1.140.000,00</td></tr><tr><td>10</td><td>10151500</td><td>0126001</td><td>SEMILLA DE HABICHUELA LAGO AZUL</td><td>LIBRA</td><td>20</td><td>\$ 35.000,00</td><td>\$ 700.000,00</td></tr><tr><td>11</td><td>10151500</td><td>0126001</td><td>SEMILLA DE ARVEJA PEQUINEGRA</td><td>LIBRA</td><td>5</td><td>\$ 12.000,00</td><td>\$ 60.000,00</td></tr><tr><td>12</td><td>10151609</td><td>01121</td><td>SEMILLA DE MAIZ AMARILLO DURO ICA V 305</td><td>KILO</td><td>20</td><td>\$ 21.200,00</td><td>\$ 424.000,00</td></tr><tr><td>13</td><td>10151609</td><td>01121</td><td>SEMILLA DE MAIZ AMARILLO HARINOSO PORVA</td><td>KILO</td><td>20</td><td>\$ 35.000,00</td><td>\$ 700.000,00</td></tr><tr><td>14</td><td>10151500</td><td>0126001</td><td>SEMILLA DE FRIJOL CALIMA</td><td>LIBRA</td><td>20</td><td>\$ 20.000,00</td><td>\$ 400.000,00</td></tr><tr><td>15</td><td>10151500</td><td>0126001</td><td>SEMILLA DE FRIJOL CARGAMANTO ROJO</td><td>LIBRA</td><td>20</td><td>\$ 22.000,00</td><td>\$ 440.000,00</td></tr><tr><td>16</td><td>10151500</td><td>0126001</td><td>SEMILLA CEBOLLA LARGA TOKIO LONG WHITE</td><td>LIBRA</td><td>3</td><td>\$ 360.000,00</td><td>\$ 1.080.000,00</td></tr><tr><td>17</td><td>10151500</td><td>0126001</td><td>SEMILLA DE ACELGA PENCAS BLANCAS</td><td>LIBRA</td><td>3</td><td>\$ 95.000,00</td><td>\$ 285.000,00</td></tr><tr><td>18</td><td>10171504</td><td>3465401</td><td>FERTILIZANTE ORGANICO- POR 50 KG</td><td>BULTO x 50 KILOS</td><td>60</td><td>\$ 44.350,00</td><td>\$ 2.661.000,00</td></tr><tr><td>19</td><td>41122808</td><td>31700</td><td>BANDEJA DE GERMINACION 50 CAVIDADES</td><td>UNIDAD</td><td>5</td><td>\$ 15.470,00</td><td>\$ 77.350,00</td></tr><tr><td>20</td><td>10171801</td><td>3465401</td><td>MICORRIZA, BIOESTIMULANTE RADICULAR X 50 KG</td><td>BULTO</td><td>50</td><td>\$ 143.800,00</td><td>\$ 7.190.000,00</td></tr><tr><td>21</td><td>11162111</td><td>4294301</td><td>MALLA GALLINERO 0 1 pulgadas 1,20 K 30 metros</td><td>ROLLO</td><td>12</td><td>\$ 128.520,00</td><td>\$ 1.542.240,00</td></tr><tr><td>22</td><td>10171504</td><td>3742001</td><td>CAL VIVA X BULTO DE 50 KILOS</td><td>BULTO</td><td>40</td><td>\$ 46.886,00</td><td>\$ 1.875.440,00</td></tr><tr><td>23</td><td>10191509</td><td>3466105</td><td>CONTROL BIOLOGICO, BEAUVERIA BASSIANA: Insecticida entomopatogéno Formulaci3n: Polvo humectable</td><td>BOLSA DE 500 GRS</td><td>20</td><td>\$ 65.950,00</td><td>\$ 1.319.000,00</td></tr><tr><td>24</td><td>11151511</td><td>3551004</td><td>POLISOMBRA DEL 65 % 4 X 100 MTS COLOR NEGRA</td><td>ROLLO</td><td>5</td><td>\$ 961.520,00</td><td>\$ 4.807.600,00</td></tr><tr><td>25</td><td>10151500</td><td>0126001</td><td>FRIJOL GUALDUL (Cabajus cajan)</td><td>KILO</td><td>10</td><td>\$ 55.000,00</td><td>\$ 550.000,00</td></tr><tr><td>26</td><td>12141912</td><td>34160</td><td>AZUFRE</td><td>KILO</td><td>10</td><td>\$ 5.970,00</td><td>\$ 59.700,00</td></tr><tr><td>27</td><td></td><td>23540</td><td>MELAZA</td><td>BOLSA DE 1000 GRS</td><td>30</td><td>\$ 5.040,00</td><td>\$ 151.200,00</td></tr><tr><td>28</td><td>10171801</td><td>3465401</td><td>MICROORGANISMOS EFICIENTES</td><td>LITROS</td><td>20</td><td>\$ 31.200,00</td><td>\$ 624.000,00</td></tr><tr><td>29</td><td>20142904</td><td>3649015</td><td>CANECAS PLASTICAS CON TAPA ARO DE 55 GALONES (208 LITROS) MATAERIAL POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, DE COLOR AZUL</td><td>UNIDAD</td><td>10</td><td>\$ 402.220,00</td><td>\$ 4.022.200,00</td></tr><tr><td>30</td><td>24111503</td><td>3641001</td><td>BOLSAS PLASTICAS PARA SEMILLERO DE 12X25 CM, PLEGABLES</td><td>UNIDAD</td><td>20</td><td>\$ 7.497,00</td><td>\$ 149.940,00</td></tr><tr><td>31</td><td>10171504</td><td>3641001</td><td>SULFATO DE COBRE AL 25%</td><td>KILOS</td><td>10</td><td>\$ 39.508,00</td><td>\$ 395.080,00</td></tr><tr><td colspan="7">VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO IVA E IMPUESTOS</td><td>\$ 34.994.750,00</td></tr></tbody></table>							PRESUPUESTO DE INSUMOS AGRICOLAS 2026								ITEM	CODIGOS UNPSC	CODIGOS CPC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	1	10151500	0126001	SEMILLA DE PEPINO COHOMBRO POINSETT	LIBRA	3	\$ 190.000,00	\$ 570.000,00	2	10151500	0126001	SEMILLA DE PEREJIL LISO	LIBRA	3	\$ 101.000,00	\$ 303.000,00	3	10151500	0126001	SEMILLA DE ZANAHORIA ROYAL CHANTENAY	LIBRA	3	\$ 168.000,00	\$ 504.000,00	4	10151500	0126001	SEMILLA DE LECHUGA BATAVIA	LIBRA	3	\$ 202.000,00	\$ 606.000,00	5	10151500	0126001	SEMILLA DE ESPINACA VIROFLAY	LIBRA	3	\$ 95.000,00	\$ 285.000,00	6	10151500	0126001	SEMILLA DE TOMATE CHONTO SANTA CLARA	LIBRA	3	\$ 510.000,00	\$ 1.530.000,00	7	10151500	0126001	SEMILLA DE REPOLLO COPENHAGEN	LIBRA	3	\$ 101.000,00	\$ 303.000,00	8	10151500	0126001	SEMILLA CILANTRO PATIMORADO	LIBRA	10	\$ 24.000,00	\$ 240.000,00	9	10151500	0126001	SEMILLA DE PIMENTON CALIFORNIA WONDER	LIBRA	3	\$ 380.000,00	\$ 1.140.000,00	10	10151500	0126001	SEMILLA DE HABICHUELA LAGO AZUL	LIBRA	20	\$ 35.000,00	\$ 700.000,00	11	10151500	0126001	SEMILLA DE ARVEJA PEQUINEGRA	LIBRA	5	\$ 12.000,00	\$ 60.000,00	12	10151609	01121	SEMILLA DE MAIZ AMARILLO DURO ICA V 305	KILO	20	\$ 21.200,00	\$ 424.000,00	13	10151609	01121	SEMILLA DE MAIZ AMARILLO HARINOSO PORVA	KILO	20	\$ 35.000,00	\$ 700.000,00	14	10151500	0126001	SEMILLA DE FRIJOL CALIMA	LIBRA	20	\$ 20.000,00	\$ 400.000,00	15	10151500	0126001	SEMILLA DE FRIJOL CARGAMANTO ROJO	LIBRA	20	\$ 22.000,00	\$ 440.000,00	16	10151500	0126001	SEMILLA CEBOLLA LARGA TOKIO LONG WHITE	LIBRA	3	\$ 360.000,00	\$ 1.080.000,00	17	10151500	0126001	SEMILLA DE ACELGA PENCAS BLANCAS	LIBRA	3	\$ 95.000,00	\$ 285.000,00	18	10171504	3465401	FERTILIZANTE ORGANICO- POR 50 KG	BULTO x 50 KILOS	60	\$ 44.350,00	\$ 2.661.000,00	19	41122808	31700	BANDEJA DE GERMINACION 50 CAVIDADES	UNIDAD	5	\$ 15.470,00	\$ 77.350,00	20	10171801	3465401	MICORRIZA, BIOESTIMULANTE RADICULAR X 50 KG	BULTO	50	\$ 143.800,00	\$ 7.190.000,00	21	11162111	4294301	MALLA GALLINERO 0 1 pulgadas 1,20 K 30 metros	ROLLO	12	\$ 128.520,00	\$ 1.542.240,00	22	10171504	3742001	CAL VIVA X BULTO DE 50 KILOS	BULTO	40	\$ 46.886,00	\$ 1.875.440,00	23	10191509	3466105	CONTROL BIOLOGICO, BEAUVERIA BASSIANA: Insecticida entomopatogéno Formulaci3n: Polvo humectable	BOLSA DE 500 GRS	20	\$ 65.950,00	\$ 1.319.000,00	24	11151511	3551004	POLISOMBRA DEL 65 % 4 X 100 MTS COLOR NEGRA	ROLLO	5	\$ 961.520,00	\$ 4.807.600,00	25	10151500	0126001	FRIJOL GUALDUL (Cabajus cajan)	KILO	10	\$ 55.000,00	\$ 550.000,00	26	12141912	34160	AZUFRE	KILO	10	\$ 5.970,00	\$ 59.700,00	27		23540	MELAZA	BOLSA DE 1000 GRS	30	\$ 5.040,00	\$ 151.200,00	28	10171801	3465401	MICROORGANISMOS EFICIENTES	LITROS	20	\$ 31.200,00	\$ 624.000,00	29	20142904	3649015	CANECAS PLASTICAS CON TAPA ARO DE 55 GALONES (208 LITROS) MATAERIAL POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, DE COLOR AZUL	UNIDAD	10	\$ 402.220,00	\$ 4.022.200,00	30	24111503	3641001	BOLSAS PLASTICAS PARA SEMILLERO DE 12X25 CM, PLEGABLES	UNIDAD	20	\$ 7.497,00	\$ 149.940,00	31	10171504	3641001	SULFATO DE COBRE AL 25%	KILOS	10	\$ 39.508,00	\$ 395.080,00	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO IVA E IMPUESTOS							\$ 34.994.750,00
PRESUPUESTO DE INSUMOS AGRICOLAS 2026																																																																																																																																																																																																																																																																																							
ITEM	CODIGOS UNPSC	CODIGOS CPC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL																																																																																																																																																																																																																																																																																
1	10151500	0126001	SEMILLA DE PEPINO COHOMBRO POINSETT	LIBRA	3	\$ 190.000,00	\$ 570.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																
2	10151500	0126001	SEMILLA DE PEREJIL LISO	LIBRA	3	\$ 101.000,00	\$ 303.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																
3	10151500	0126001	SEMILLA DE ZANAHORIA ROYAL CHANTENAY	LIBRA	3	\$ 168.000,00	\$ 504.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																
4	10151500	0126001	SEMILLA DE LECHUGA BATAVIA	LIBRA	3	\$ 202.000,00	\$ 606.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																
5	10151500	0126001	SEMILLA DE ESPINACA VIROFLAY	LIBRA	3	\$ 95.000,00	\$ 285.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																
6	10151500	0126001	SEMILLA DE TOMATE CHONTO SANTA CLARA	LIBRA	3	\$ 510.000,00	\$ 1.530.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																
7	10151500	0126001	SEMILLA DE REPOLLO COPENHAGEN	LIBRA	3	\$ 101.000,00	\$ 303.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																
8	10151500	0126001	SEMILLA CILANTRO PATIMORADO	LIBRA	10	\$ 24.000,00	\$ 240.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																
9	10151500	0126001	SEMILLA DE PIMENTON CALIFORNIA WONDER	LIBRA	3	\$ 380.000,00	\$ 1.140.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																
10	10151500	0126001	SEMILLA DE HABICHUELA LAGO AZUL	LIBRA	20	\$ 35.000,00	\$ 700.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																
11	10151500	0126001	SEMILLA DE ARVEJA PEQUINEGRA	LIBRA	5	\$ 12.000,00	\$ 60.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																
12	10151609	01121	SEMILLA DE MAIZ AMARILLO DURO ICA V 305	KILO	20	\$ 21.200,00	\$ 424.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																
13	10151609	01121	SEMILLA DE MAIZ AMARILLO HARINOSO PORVA	KILO	20	\$ 35.000,00	\$ 700.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																
14	10151500	0126001	SEMILLA DE FRIJOL CALIMA	LIBRA	20	\$ 20.000,00	\$ 400.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																
15	10151500	0126001	SEMILLA DE FRIJOL CARGAMANTO ROJO	LIBRA	20	\$ 22.000,00	\$ 440.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																
16	10151500	0126001	SEMILLA CEBOLLA LARGA TOKIO LONG WHITE	LIBRA	3	\$ 360.000,00	\$ 1.080.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																
17	10151500	0126001	SEMILLA DE ACELGA PENCAS BLANCAS	LIBRA	3	\$ 95.000,00	\$ 285.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																
18	10171504	3465401	FERTILIZANTE ORGANICO- POR 50 KG	BULTO x 50 KILOS	60	\$ 44.350,00	\$ 2.661.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																
19	41122808	31700	BANDEJA DE GERMINACION 50 CAVIDADES	UNIDAD	5	\$ 15.470,00	\$ 77.350,00																																																																																																																																																																																																																																																																																
20	10171801	3465401	MICORRIZA, BIOESTIMULANTE RADICULAR X 50 KG	BULTO	50	\$ 143.800,00	\$ 7.190.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																
21	11162111	4294301	MALLA GALLINERO 0 1 pulgadas 1,20 K 30 metros	ROLLO	12	\$ 128.520,00	\$ 1.542.240,00																																																																																																																																																																																																																																																																																
22	10171504	3742001	CAL VIVA X BULTO DE 50 KILOS	BULTO	40	\$ 46.886,00	\$ 1.875.440,00																																																																																																																																																																																																																																																																																
23	10191509	3466105	CONTROL BIOLOGICO, BEAUVERIA BASSIANA: Insecticida entomopatogéno Formulaci3n: Polvo humectable	BOLSA DE 500 GRS	20	\$ 65.950,00	\$ 1.319.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																
24	11151511	3551004	POLISOMBRA DEL 65 % 4 X 100 MTS COLOR NEGRA	ROLLO	5	\$ 961.520,00	\$ 4.807.600,00																																																																																																																																																																																																																																																																																
25	10151500	0126001	FRIJOL GUALDUL (Cabajus cajan)	KILO	10	\$ 55.000,00	\$ 550.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																
26	12141912	34160	AZUFRE	KILO	10	\$ 5.970,00	\$ 59.700,00																																																																																																																																																																																																																																																																																
27		23540	MELAZA	BOLSA DE 1000 GRS	30	\$ 5.040,00	\$ 151.200,00																																																																																																																																																																																																																																																																																
28	10171801	3465401	MICROORGANISMOS EFICIENTES	LITROS	20	\$ 31.200,00	\$ 624.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																
29	20142904	3649015	CANECAS PLASTICAS CON TAPA ARO DE 55 GALONES (208 LITROS) MATAERIAL POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, DE COLOR AZUL	UNIDAD	10	\$ 402.220,00	\$ 4.022.200,00																																																																																																																																																																																																																																																																																
30	24111503	3641001	BOLSAS PLASTICAS PARA SEMILLERO DE 12X25 CM, PLEGABLES	UNIDAD	20	\$ 7.497,00	\$ 149.940,00																																																																																																																																																																																																																																																																																
31	10171504	3641001	SULFATO DE COBRE AL 25%	KILOS	10	\$ 39.508,00	\$ 395.080,00																																																																																																																																																																																																																																																																																
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO IVA E IMPUESTOS							\$ 34.994.750,00																																																																																																																																																																																																																																																																																

VALOR	El valor total del presente contrato es de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (34.994.750) M/CTE. El valor estimado incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.
OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA.	1. El oferente deberá cumplir con las especificaciones y características técnicas mínimas establecidas en el cuadro de ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR. Cualquier elemento que no cumpla con la ficha técnica requerida, será devuelto al respectivo contratista por el supervisor. 2. En el caso que después de traídos los insumos solicitados no cumplen con su función o con las condiciones técnicas requeridas, se informará al contratista para que los cambie inmediatamente. Si se presenta la reiterada devolución por razones de calidad, por especificaciones técnicas distintas a las requeridas y/o por demora para el cambio, el municipio de La Vega Cundinamarca tomara las medidas contractuales del caso. 3. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad y técnicas aquí previstas, y en la oferta. 4. Cumplir el objeto contractual dentro del plazo o término estipulado 5. Contar con la disposición y disponibilidad de los bienes objeto del contrato, para dar cumplimiento al mismo en condiciones de celeridad, oportunidad, responsabilidad, seguridad y precisión. 6. Cumplir con la entrega en óptima calidad según las características requeridas por el municipio, según las cantidades, descripciones y calidades descritas en el presente documento; y los términos de entrega y reposición de los elementos solicitados. 7. Cumplir con la entrega de los elementos objeto del contrato dentro del plazo o término estipulado. 8. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes que se requieran de la ejecución contractual. 9. Deberá entregar el suministro en el lugar acordado previamente con el supervisor y asumirá los gastos de transporte de los mismos a su destino. 10. Cumplir con los requerimientos de calidad y efectividad del suministro. 11. Cumplir con la entrega del suministro objeto del contrato dentro del plazo o término estipulado.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.	1. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas. 2. Garantizar el cumplimiento y la calidad del suministro para que el objeto de la contratación se cumpla en condiciones de eficiencia y calidad. 3. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO, a través del supervisor del contrato 4. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. 5. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 6. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de La Vega Cundinamarca; y proponer alternativas de solución a la misma.

	7. Presentar los informes que le indique el supervisor. 8. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales pensiones, cajas de compensación familiar ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar. 9. Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo a los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite el MUNICIPIO. Si a ello hubiere lugar. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entramamientos que pudieren presentarse. 11. El contratista se compromete a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 13. Mantener absoluta reserva de toda la información y documentos de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, en especial, de la información que se archive o almacene en medios magnéticos y equipos, así como los códigos y procedimientos de acceso y seguridad. 14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente al Municipio y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 15. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana. 16. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	EL MUNICIPIO se obliga a: 1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato. 2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3. Realizar los pagos correspondientes, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Exigir al contratista la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato. 5. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del supervisor. 6. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

	7. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna. 8. Colaborar con el contratista en lo que sean necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El término de duración y ejecución del presente contrato es de un (01) mes, y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la fecha del acta de iniciación, teniendo en cuenta que se contrata bajo la modalidad de suministro. El término de vigencia del presente contrato será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses, contados a partir del acta de inicio que será suscrita una vez se apruebe la póliza única de garantía a favor del Municipio en aquellos casos que sea requerida.
FORMA DE PAGO	El municipio de La Vega Cundinamarca pagará el valor total del contrato en un solo pago, previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, informe de actividades con sus respectivos soportes, factura y/o cuenta de cobro y certificado de cumplimiento con los aportes al sistema General de seguridad social y aportes parafiscales con el 40% del valor del contrato en los términos de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 3032 de 2013, según el caso. Por otra parte, en relación con el pago de aportes a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015. PARAGRAFO: La Ley 789 de 2002, en el artículo 50, estableció como obligación de quien quiere celebrar, renovar o liquidar contratos de cualquier naturaleza con entidades del sector público, cumplir con las obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Asimismo, faculta a la entidad estatal, al momento de liquidar los contratos, para verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió cotizar. Suma que estará sujeta a los descuentos de retención en la fuente, impuestos y demás según las normas legales. En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja -PAC-. Lista de documentación requerida para el realizar el pago: a) Acta de cumplimiento por parte del supervisor. b) Cobro por parte del contratista con las formalidades de ley. c) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas. d) Registro entradas y salidas de almacén.

	e) Realizar el cargue previo de la factura, seguridad social e informe en la plataforma del SECOP II. NOTA 1: Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago, debidamente expedida y aprobada por la DIAN (en caso de contar con excepción, el contratista deberá certificarlo por escrito citando la excepción que aplica y la normatividad en que se fundamenta).
GARANTÍAS	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del MUNICIPIO, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos: a. De CUMPLIMIENTO general del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. b. CALIDAD DEL BIENES: deberá el contratista constituir póliza equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. c. DE SALARIOS PRESTACIONES Y OBLIGACIONES LABORALES Y CONTRACTUALES: por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Nota 1: Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición la cobertura básica de precios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.2.9. Nota 2: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía partir de la suscripción del acta de inicio, así como ampliar el tiempo de esta, en el evento en que se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. PARAGRAFO: Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido, dicha póliza deberá ampliarse.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato la ejercerá la Secretaría de Productividad y Competitividad y/o quien designe el señor alcalde mediante oficio, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual. La ejecución del contrato deberá realizarse en la jurisdicción del municipio de La Vega Cundinamarca.
INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
CADUCIDAD	El municipio de La Vega, Cundinamarca, estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal

	es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Declaratoria de siniestro por incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, calidad de los servicios, pago de salarios y prestaciones sociales, o anotación por incumplimiento en el pago de los créditos a favor de los acreedores.
MULTAS	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA en virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que se expidan sobre la materia. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.
CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Declaratoria de siniestro por incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, calidad de los servicios, pago de salarios y prestaciones sociales, o anotación por incumplimiento en el pago de los créditos a favor de los acreedores. PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.	El municipio de La Vega, Cundinamarca puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Los que se produzcan antes y durante su desarrollo y los presentados por EL CONTRATISTA.
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción de la Comunicación de Oferta, el contratista procederá a la firma del acta de inicio correspondiente.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Municipio cuenta con el presupuesto respectivo para celebrar el presente contrato según consta en el Certificado de Disponibilidades Presupuestales DIS-2026000682 y 2026000683 del 21 de mayo de 2026, Por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000) M/CTE, incluido IVA, discriminados de la siguiente manera:

Disponibilidad Presupuestal No.	Fecha	Rubro No.	Fuente	VALOR
2026000682	21/05/2026	2.3.1708041.15.2.3.2.02.01.000.029.1. FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL CMAPO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA.	1.2.1.0.00.001	\$40.000.000,00
2026000683	21/05/2026	2.3.1702035.15.2.3.2.02.01.000.026. FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL CMAPO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA.	1.2.1.0.00.001	\$ 2.000.000,00
			TOTAL	\$ 42.000.000,00

Disponibilidad que se afectará de acuerdo con el valor de la propuesta aceptada.

Esta comunicación de aceptación, junto con su oferta, la invitación y los estudios constituyen para todos los efectos el contrato y con base a esta comunicación se realizará el respectivo registro presupuestal.

En constancia firman de común acuerdo entre las partes, una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma SECOP II.

(FIRMAS CONSTANCIA SECOP II)

Proyectó: Viki Trinidad Camargo/Profesional Universitario/Oficina de Contratación
Revisó: Rodrigo Eduardo Roza González/Asesor Jurídico oficina de contratación
Aprobó: Lia Mariory Mora Marín/Jefe oficina de contratación